DECRETO Nº 244/2.026.

CONCORDIA, 18/03/2.026.

VISTO, la Nota de fecha 18/03/2.026, y su Anexo, presentada por la Coordinación de la Unidad de Control y Supervisión, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en relación al Primer Llamado a Licitación Pública Nº 13/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – PRIMERA ETAPA", aprobado mediante Decreto N° 218/2.026 de fecha 11/03/2.026, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N° 2162 del año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada nota, el área técnica expresa que: *"...no se ha contemplado, en el Pliego correspondiente, la Redeterminación de Precios...que en el contexto actual, del desarrollo de una guerra que está afectando el valor de los combustibles y por lo tanto de su derivado asfalto, insumos de mucha incidencia en este tipo de obra, sería necesario incluir una clausula que lo prevea.*

Efectivamente, en una obra, con un plazo de 150 días, puede ocurrir que algunos interesados no se presenten o bien que estimen valores que no se podrían ajustar a la realidad..."

Que ante ello, y a los efectos de hacer previsible la presente licitación, independizándola de hechos externos, la Coordinación de la Unidad de Control y Supervisión, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, entiende necesario la inclusión de un Artículo redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO N° : REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se efectuará conforme al Decreto N° 2.155/24 MPlyS y su Modificatoria Decreto N° 3.480 MPlyS. Como Anexo...se agrega la Estructura de Ponderación correspondiente."

Que por las razones invocadas, presenta una solicitud de una prórroga para la presentación de oferta de la obra citada precedentemente, de diez (10) días corridos, a partir del día estipulado para la realización de la misma, dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal estima atinente hacer lugar a la prórroga de la Apertura de Ofertas, por el término de Diez (10) días corridos, a partir de la fecha dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros; como asimismo, aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la inclusión de un Artículo en referencia a la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, que sea redactado conforme lo considerado precedentemente, correspondiente a la Licitación Pública Nº 13/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – PRIMERA ETAPA", y en consecuencia, aprobar la Estructura de Ponderación, que forma parte como Anexo del presente Decreto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos ñ), q) y u), de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Dirección de Compras y Suministros

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Dispónese la prórroga de la Apertura de Ofertas, por el término de Diez (10) días corridos, a partir de la fecha dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros, correspondiente al Primer Llamado a Licitación Pública N° 13/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – PRIMERA ETAPA", aprobado mediante Decreto N° 218/2.026 de fecha 11/03/2.026, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N° 2162 del año 2.026, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º- Apruébese el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – PRIMERA ETAPA".

ARTÍCULO 3°.- Apruébese la Estructura de Ponderación, que forma parte como Anexo del presente Decreto, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos; tome nota la Coordinación de la Unidad de Control y Supervisión y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda; y oportunamente, archívese.

L.B.M. T.E.P.

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANEXO - Licitación Pública Nº 13/2.026
"PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – PRIMERA ETAPA"

Estructura de Ponderación

Cód.	Designación	Coef.
1.2	Oficial	0,16
2.3	Cemento portland env. 50 Kg.	0,12
2.7	Hormigón Elaborado H-17	0,09
2.9	Cementos Asfálticos (Cuadro 2.1 INDEC Serie 2004=100)	0,22
3.1	Arena común en Paraná	0,02
11.1	Acero alta resistencia - Ø 8 mm	0,02
14.23	Caño PVC - ø 110 mm. - 3,2 mm. x 4 m.	0,06
16.2	Camión volcador - 320/340 HP - chasis corto	0,16
16.1	Gas Oil	0,15
	TOTAL	1,00

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Ing. LUIS VICTOR COSTA
Coordinador y Supervisor
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA